

NUMERO 14.700/08

AYUNTAMIENTO DE GRANADAGERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.*Expte. nº 9792/08. Estudio de detalle en parcela 26 del Cortijo del Conde***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de octubre de 2008, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 9792/08 de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle en parcela núm. 26 del Parque de Iniciativas Empresariales “Cortijo del Conde”, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2008. No se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública, y ha sido informado por la Junta Municipal de Distrito Chana, de fecha 17 de septiembre de 2008.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle que tiene como finalidad la posibilidad de intervenir en el subsuelo de la parcela nº 26 del Parque de Iniciativas Empresariales “Cortijo del Conde”.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 141, en cumplimiento de lo establecido

en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 12 de diciembre de 2008.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 14.765/08

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

*Modificación bases 2 plazas de Intendentes de la Policía Local***EDICTO**

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, con fecha 17 de diciembre de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

“Aceptando informe de la Jefa de la Sección de Selección de Personal, que lleva el conforme de la Jefa del Servicio de Selección y Formación, en relación a requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre la composición del Tribunal de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para cubrir 2 plazas de Intendentes de la Policía Local, al objeto de su adecuación a lo estipulado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y que no sea de aplicación, en cuanto a la designación de los Tribunales, lo contenido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en uso de las atribuciones que me son conferidas,

HE RESUELTO:

1º. MODIFICAR las bases del concurso oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad 2 plazas de Intendentes de la Policía Local en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

6. TRIBUNALES

6.1. El tribunal calificador, que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en